

## Intervención

INT

Expte: 2571/2020

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## **DECRETO**

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura en la que se solicita la modificación y minoración del proyecto 2020/4/INV/13 contemplado en el Plan de Inversiones para el ejercicio 2020 y,

Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que textualmente dice:

"LIDIA GUZMÁN DELGADO, INTERVENTORA ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ), en relación con el expediente de modificación del Plan de Inversiones que se inicia mediante la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura que consta en el mismo,

## **INFORMA**

**PRIMERO.-** Existe en el expediente Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura en la que se propone la siguiente modificación del Plan de Inversiones contemplado en el Presupuesto General para el Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2020, consistente en la minoración de la consignación del proyecto 2020/4/INV/13 Equipo Sonido Teatro, y la creación del proyecto 2020/4/INV/30 Adquisición Bambalinas Teatro Juan Luis Galiardo cuyo importe estará financiado por parte de ésta Corporación con recursos generales.

Y todo ello quedaría reflejado en el Plan de Inversiones de la siguiente forma:

N° PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2020/4/INV/13	Equipo Sonido Teatro	33400.623	Recursos Generales		1.342,65
2020/4/INV/30	Adquisición bambalinas Teatro J.L.G.	33400.623	Recursos Generales	1.342,65	
	TOTAL			1.342,65	1.342,65

**SEGUNDO.-** La financiación contemplada en el Plan de Inversiones del ejercicio 2020 para el proyecto 2020/4/INV/13 es con Recursos Generales, por lo que el proyecto que se crea, el 2020/4/INV/30 pasa a financiarse también con Recursos Generales, no suponiendo cambio alguno en la aplicación presupuestaria, por lo que no procedería una modificación de crédito vía transferencia.

**TERCERO.-** En virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), corresponde al Alcalde la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación del Plan de Inversiones.



Es por lo que quién suscribe está de acuerdo con el fondo/forma de la propuesta de modificación del Plan de Inversiones".

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación del Plan de Inversiones número 3/2020 contemplado en el Presupuesto General para el Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2020:

N° PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2020/4/INV/13	Equipo Sonido Teatro	33400.623	Recursos Generales		1.342,65
2020/4/INV/30	Adquisición bambalinas Teatro J.L.G.	33400.623	Recursos Generales	1.342,65	
	TOTAL			1.342,65	1.342,65

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

